



Asamblea General

Distr. limitada
18 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 129 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General, a saber, el primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondiente al bienio 2006-2007¹ y el informe sobre las consecuencias financieras y de otro tipo de la introducción de una prima de

¹ A/61/586.



retención del personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia²,

Habiendo examinado también el informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y las recomendaciones que en él figuran³,

Habiendo examinado además los informe conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, las más recientes de las cuales son las resoluciones 60/240 y 60/241, de 23 de diciembre de 2005,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994¹ y sobre las consecuencias financieras y de otro tipo de la introducción de una prima de retención del personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en sus informes⁴;

3. *Destaca* la importancia de aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores y pide al Secretario General que informe de los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Junta en el contexto del proyecto de presupuesto para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2008-2009;

4. *Destaca* la importancia de que se presenten a tiempo los informes de ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para facilitar su debido examen en la Asamblea General;

5. *Recuerda* el párrafo 9 de su resolución 60/241 y pide al Secretario General que informe al respecto en el contexto del proyecto de presupuesto para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2008-2009;

6. *Decide* aprobar una consignación revisada en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 por la suma total de 277.127.700 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (254.757.400 dólares en cifras netas) en relación con el bienio 2006-2007;

² A/61/522.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5, Adición 11 (A/61/5/Add.11).*

⁴ A/61/591 y A/61/633.

7. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2007, la cuantía de 71.124.250 dólares en cifras brutas (65.656.200 dólares en cifras netas), suma que incluye 3.684.650 dólares en cifras brutas (3.933.700 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2007;

8. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2007, la cuantía de 71.124.250 dólares en cifras brutas (65.656.200 dólares en cifras netas), suma que incluye 3.684.650 dólares en cifras brutas (3.933.700 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2007;

9. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 7 y 8 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 10.936.100 dólares, que incluye 498.100 dólares correspondientes a la disminución en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2006-2007.

Anexo

Financiación para el bienio 2006-2007 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

(En dólares EE.UU.)

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
Consignación inicial para el bienio 2006-2007 (véase la resolución 60/241)	269 758 400	246 890 000
Más: cambios propuestos para el bienio 2006-2007 (véase A/61/586)	7 369 300	7 867 400
Consignación revisada propuesta para el bienio 2006-2007	277 127 700	254 757 400
Cuota correspondiente a 2006	134 879 200	123 445 000
Saldo por prorratear para 2007	142 248 500	131 312 400
<i>Que comprende:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2007	71 124 250	65 656 200
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2007	71 124 250	65 656 200